

BOLSA

Cotización Oficial del 17 de Enero de 1911.

| Último cambio anterior. | | VALORES DEL ESTADO | | Cambios de hoy. | |
|-------------------------|--------|---|-------------------|-----------------|--|
| FECHA | O/O | 4 POR 100 PERPETUO | | O/O | |
| | | <i>Al contado.</i> | | | |
| 16-1-911 | 84,90 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales... | 84,95, 90 y 85,00 | | |
| 16-1-911 | 84,90 | » E, de 25.000 » » » | 84,95 y 85,00 | | |
| 16-1-911 | 85,20 | » D, de 12.500 » » » | 85,20, 25 y 30 | | |
| 16-1-911 | 86,90 | » C, de 5.000 » » » | 86,90, 85 y 95 | | |
| 16-1-911 | 87,05 | » B, de 2.500 » » » | 87,15 y 10 | | |
| 16-1-911 | 87,05 | » A, de 500 » » » | 87,10 | | |
| 16-1-911 | 87,05 | » H, de 200 » » » | 87,15 | | |
| 16-1-911 | 87,05 | » G, de 100 » » » | 87,15 | | |
| 16-1-911 | 87,10 | En diferentes series..... | 87,15, 10 y 87,00 | | |
| | | <i>A plazo.</i> | | | |
| 16-1-911 | 84,95 | Fin corriente..... | | | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | |
| | | <i>Al contado.</i> | | | |
| 13-1-911 | 92,75 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales... | | | |
| 14-1-911 | 92,70 | » D, de 12.500 » » » | | | |
| 16-1-911 | 92,70 | » C, de 5.000 » » » | 92,75 | | |
| 14-1-911 | 92,75 | » B, de 2.500 » » » | 92,75 | | |
| 16-1-911 | 92,75 | » A, de 500 » » » | 92,75 | | |
| 16-1-911 | 92,70 | En diferentes series..... | | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | |
| | | <i>Al contado.</i> | | | |
| 16-1-911 | 102,10 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales... | | | |
| 16-1-911 | 102,15 | » E, de 25.000 » » » | 102,15 | | |
| 14-1-911 | 102,00 | » D, de 12.500 » » » | 102,10 y 15 | | |
| 16-1-911 | 102,25 | » C, de 5.000 » » » | 102,25 | | |
| 16-1-911 | 102,25 | » B, de 2.500 » » » | 102,25 | | |
| 16-1-911 | 102,40 | » A, de 500 » » » | 102,25 y 35 | | |
| 16-1-911 | 102,15 | En diferentes series..... | 102,30, 25 y 15 | | |

| Último cambio anterior. | | VALORES DE SOCIEDADES | | Valor nominal de cada título. | | Desembolsado. | | CAMBIOS DE HOY | |
|-------------------------|--------|--|-----|-------------------------------|-------|----------------|--|-----------------|--|
| FECHA | O/O | ACCIONES | | Pesetas. | | O/O | | O/O | |
| 16-1-911 | 451,00 | Banco de España..... | 500 | | | | | 451,50 | |
| 28-12-910 | 283,00 | Banco Hipotecario de España.. | 500 | | 40 | | | | |
| 14-1-911 | 343,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos. | 500 | | | | | 341,00 | |
| 14-1-911 | 313,00 | Unión Española de Explosivos. | 100 | | | | | 314,00 | |
| 30-12-910 | 106,00 | Banco de Castilla..... | 250 | | | | | | |
| 16-1-911 | 148,00 | Banco Hispano Americano.... | 500 | | 40 | | | 148,00 | |
| 16-1-911 | 27,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | | | | 127,00 | |
| 16-1-911 | 51,50 | Socied. Gral. Anz. ^a España. Preferentes. | 500 | | | | | 51,50 y 25 | |
| 11-1-911 | 16,50 | » » » » Ordinarias. | 500 | | | | | 16,00 | |
| 31-12-910 | 283,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | | | | |
| 31-7-910 | 99,50 | C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad. | 100 | | | | | | |
| 6-7-910 | 82,50 | Sociedad de Chamberí..... | 500 | | | | | | |
| 2-12-910 | 18,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | | | | | |
| 13-1-911 | 96,00 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | 475 | | | | | | |
| 13-1-911 | 92,00 | Idem Norte de España..... | 475 | | | | | | |
| 16-1-911 | 511,00 | E. ^o Español del Río de la Plata. | | | | | | 514 y 53 | |
| | | OBLIGACIONES | | | | Interés anual. | | | |
| | | | | | | O/O | | | |
| 16-1-911 | 102,00 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | | 4 | | | 102,00 y 101,90 | |
| 16-1-911 | 81,00 | Socied. Gral. Azuc. ^a Española.. | 500 | | 4 | | | | |
| 15-10-910 | 91,00 | C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad. | 500 | | 5 | | | | |
| 10-5-910 | 89,00 | Sociedad de Chamberí..... | 500 | | 5 | | | | |
| 14-7-910 | 93,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | 5 | | | | |
| 29-12-910 | 104,00 | Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A. | 500 | | 5 | | | | |
| 10-3-908 | 102,00 | » » » » B. | 500 | | 4 1/2 | | | | |
| 16-12-910 | 86,60 | » » » » C. | 500 | | 4 | | | | |
| | | Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905. | | | | | | | |
| 27-12-910 | 82,50 | » » » » 1. ^a serie. | 475 | | | | | | |
| 27-12-910 | 81,50 | » » » » 2. ^a » | 475 | | 3 | | | | |
| 27-12-910 | 81,50 | » » » » 3. ^a » | 475 | | 3 | | | | |
| 27-12-910 | 81,75 | » » » » 4. ^a » | 475 | | 3 | | | | |
| 27-12-910 | 77,50 | » » » » 5. ^a » | 500 | | 3 | | | | |
| | | AYUNTAMIENTO DE MADRID | | | | | | | |
| 21-2-910 | 80,00 | Sisas..... | 250 | | 6 | | | | |
| 13-1-911 | 78,00 | Obligaciones..... | 100 | | 3 | | | 77,00 | |
| 21-1-910 | 82,00 | Idem de Erlanger..... | 500 | | 4 | | | | |
| 13-1-911 | 87,00 | Idem por resultas..... | 500 | | 4 | | | | |
| 13-1-911 | 94,50 | Id. para pago de expropiaciones en el interior | 500 | | 5 | | | | |
| 14-1-911 | 92,00 | Cédulas para Id. de Id. en el extranjero. | 500 | | 4 1/2 | | | 92,00 | |
| | | Diputación provincial de Madrid. | | | | | | | |
| 11-1-911 | 101,50 | Obligaciones..... | | | 6 | | | | |

| PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | |
|---|-----------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 1.177.400 |
| Idem, fin corriente..... | 000.000 |
| Idem, fin próximo..... | 0.000 |
| Carpetas del 4 por 100 amortizable..... | 33.000 |
| 5 por 100 amortizable..... | 200.500 |
| Acciones del Banco de España..... | 16.500 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | 0.000 |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 11.500 |
| Azucareras.—Preferentes..... | 11.000 |
| Idem ordinarias..... | 3.000 |
| Cédulas del Banco Hipotecario..... | 21.500 |

| CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO | |
|--------------------------------|---------|
| FRANCOS NEGOCIADOS | |
| Parte, á la vista, total..... | 425.000 |
| Cambio medio..... | 107,85 |
| LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS | |
| London, á la vista, total..... | 1.500 |
| Cambio medio..... | 27,25 |

Gaceta de Madrid.—Núm. 18 18 Enero 1911 Anexo núm. 1.—Pág. 145

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DE MADRID)

Estado general del tiempo el día 17 de Enero de 1911.

Persisten al Sur de Roma las presiones débiles relativas (766 m/m), y las más elevadas formando un anticiclón intenso (782 m/m) resisten sobre Europa central; en nuestra Península también se halla un área de presiones altas (768 m/m) con su centro por Castilla la Vieja.

El tiempo es bueno en todas partes. de vientos de poca fuerza y la temperatura es baja; la máxima de ayer fué de 15 grados en Málaga y Almería, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados bajo cero en Teruel, habiéndose registrado también mínimas de 9 grados bajo cero en León y Segovia, y 7 grados bajo cero en Burgos, Soría, Salamanca, Cuenca y Albacete.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarrago-

na, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las presiones débiles relativas se hallan al Sur de Roma y las más altas sobre Europa central.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 17 de Enero de 1911.

| HORAS | ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros. | TERMÓMETRO | | Tensión del vapor acuoso. | Humedad relativa. | DIRECCIÓN y clase del viento. | ESTADO del cielo. |
|--|---|------------|-------------|---------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------|
| | | Seco. | Humedecido. | | | | |
| 12 de la noche..... | 714.28 | 1.1 | 0.6 | 3.6 | 73 | NE..... Brisa..... | Despejado. |
| 6 de la mañana..... | 14.65 | -1.2 | -1.8 | 3.8 | 89 | NE..... Brisa ligera. | Idem. |
| 9 de la mañana..... | 16.01 | 1.3 | -1.2 | 3.0 | 60 | NE..... Idem..... | Idem. |
| 12 del día..... | 15.90 | 6.8 | 3.3 | 4.1 | 54 | NNE..... Brisa..... | Idem. |
| 3 de la tarde..... | 14.93 | 9.7 | 4.7 | 3.9 | 43 | N..... Idem..... | Idem. |
| 6 de la tarde..... | 15.98 | 5.0 | 1.7 | 3.5 | 55 | NE..... Idem..... | Idem. |
| 9 de la noche..... | 17.13 | 3.2 | 0.6 | 3.5 | 62 | NE..... Idem..... | Idem. |
| Temperatura máxima del aire á la sombra..... | | | 9.9 | | | | |
| Idem mínima..... | | | -2.7 | | | | |
| Diferencia..... | | | 12.6 | | | | |
| Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..... | | | 12.3 | | | | |
| Idem íd., dentro de una esfera de cristal..... | | | 43.2 | | | | |
| Diferencia..... | | | 30.9 | | | | |
| Temperatura máxima á cielo despejado, junto á la tierra vegetal ó laborable..... | | | 18.5 | | | | |
| Idem mínima ídem..... | | | -4.8 | | | | |
| Diferencia..... | | | 23.3 | | | | |
| Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... | | | | | | | 218 |
| Oscilación barométrica ídem (milímetros)..... | | | | | | | 2.90 |
| Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... | | | | | | | + 7.18 |
| Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros..... | | | | | | | |
| Sol completamente despejado..... | | | | | | | 7 h 29 |
| Sol entrecubierto por nubes ó vapores..... | | | | | | | 1 h 10 |
| Total de insolación durante el día..... | | | | | | | 8 h 30 |

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar, del segundo grupo, de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, vacante en la Universidad de Valencia.

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de ayer, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio á los

Sros. D. José Valasco y Garfía.
Fernán Villarroya é Izquierdo.
Carlos Viñals y Estollés,

y dejar excluidos por no haber comparecido ante el mismo, los

Sros. D. José Ferraz.
Fernando Ferraz.
Rafael Ballester.
Agustín López.
Alfredo Lobell.
Juan Boix.
Enrique Honorubia.
Eduardo Pérez Agudo.
Pedro Jimenez Gil.
Julio Milago.
Fernando Rodríguez.

Madrid, 10 de Enero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Eduardo de Hinojosa.

Tribunal de oposiciones en turno de Auxiliares á la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Badajoz.

Los señores opositores á la referida Cátedra, se servirán presentarse en el Salón de grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, el día 16 de Febrero próximo venidero, á las seis de la tarde, para comenzar los ejercicios.

Los que no concurran ni previamente hayan alegado y probado causa que, á juicio del Tribunal, sea bastante para justificar su ausencia, serán excluidos á la media hora de haber incurrido en falta.

Los asistentes presentarán en dicho acto, si ya antes no lo hubiesen hecho, los documentos suficientes para acreditar su derecho á tomar parte en estas oposiciones. También entregarán al Tribunal un programa de la asignatura, dividida en lecciones, y un trabajo de investigación ó doctrinal propios, sin cuyos requisitos no serán admitidos á practicar los ejercicios, los cuales se verificarán con arreglo al Reglamento aprobado en 11 de Agosto de 1901.

Ocho días antes de comenzar éstos, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal el Cuestionario que ha de servir para estas oposiciones.

Madrid, 14 de Enero de 1911.—El Presidente del Tribunal, José de Castro Pulido.

Tribunal de oposiciones á Auxiliares de las Cátedras de Electrotecnia y Mecánica general y aplicada, de las Escuelas Industriales de Vigo y Las Palmas.

Para conocimiento de los señores opositores, se advierte que, á consecuencia de las interrupciones de las comunicaciones y de las vías férreas, y por enfermedad justificada de Vocales, no ha sido posible constituir el Tribunal en el día fijado, quedando definitivamente aplazado el comienzo de las oposiciones, y la presentación de los señores opositores, para el día 2 de Febrero próximo.

Madrid, 17 de Enero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Rafael de la Píñera.
P—132

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Universidad de Salamanca.

No habiendo podido personarse hoy en Madrid, á causa de la dificultad de las comunicaciones y de enfermedades, algunos individuos de este Tribunal, así como también algunos opositores, se aplaza el principio de los ejercicios de oposición á la Cátedra de Derecho internacional de la Universidad de Salamanca, hasta el día 24 de los corrientes, para el cual se convoca de nuevo á los interesados.

Madrid, 16 de Enero de 1911.—El Presidente de dicho Tribunal, R. Conde.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Llodiana y Jaca, con hijuela de Ventas de Sigües á Ustarroz (75 kilómetros y 53 la hijuela), bajo el tipo máximo de 12.255 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de Pamplona, Roncal, Zaragoza, Huesca y Jaca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones y Dirección General, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 20 del dicho Febrero, á las once horas.

Madrid, 2 de Enero de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredito haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—11 (rectificada).

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Aoz y Sangüesa (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Pamplona, Aoz y Sangüesa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona, el día 25 de dicho Febrero, á las once horas.

Madrid, 11 de Enero de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredito haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—32

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Diciembre último, esta Subsecretaría ha señalado el día 18 de Febrero próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 197.905 pesetas, de las obras de construcción de armarios con destino á la Sala número 8 del Archivo Histórico Nacional, instalado en el Palacio de la Biblioteca y Museos Nacionales.

La subasta se celebrará en los términos preteridos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1906, en este Ministerio, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos Civiles de las provincias, se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 13 inclusivo de Febrero próximo, á las trece.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: serán escritas en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 591,57 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Enero de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la rebaja de ... por ciento).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de dichas obras.

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.º Es aplicable á esta contrata el pliego de condiciones generales aprobadas por el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no fuere incompati-

ble con lo consignado en éste de condiciones particulares.

Art. 3.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notificó al adjudicatario la orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería Central á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza, como garantía del cumplimiento del contrato, el 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, el tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Art. 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid ante el Notario que se designe.

Art. 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones procedentes, dará lugar, sin más trámites, á la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.º El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del plazo de quince días, á contar de la fecha de la adjudicación definitiva, el resguardo del depósito á que se refiere el artículo 3.º para que sea recibido íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá éste ser ejecutado.

Art. 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará á los cuatro meses, contados desde el día en que principian las obras.

Art. 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras, se fija en seis meses.

Art. 10.º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato, llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11.º Aprobada la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista, después de haberse justificado, por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no exista reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que son de su cuenta, ó por deudas de jornales ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12.º Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regir el contrato entre los obreros y el contratista, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Art. 13.º Queda también obligado el contratista á observar las disposiciones de la ley de 27 de Febrero de 1907, sobre protecciones de la industria nacional y del Reglamento para su ejecución, de 23 de Febrero de 1908, que inserta los artículos en que es dable acudir á la producción extranjera en los servicios del Estado.

La Dirección facultativa de las obras cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la ley y Reglamento citados.

Art. 14.º Queda obligado el contratista

á asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación, en Compañía de reconocida solvencia inscrita en el Registro formado por el Ministerio de Fomento á virtud de la ley de Seguros, que empezó á regir en 15 de Noviembre de 1908.

La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscriba con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya á medida que ésta se vaya realizando, por vías certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

El plazo del seguro será de cuatro meses, prorrogándose por el tiempo que fuere necesario, y siempre por la misma cantidad total, si las obras no se terminasen en el plazo fijado.

ARTÍCULOS ADICIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, se adicionan las siguientes disposiciones, que corresponden literalmente con los artículos 13, 14, 15 y párrafo 1.º del 17 del Reglamento de 23 de Febrero de 1908.

Artículo 1.º Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base á la subasta.

Art. 2.º En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 3.º En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 4.º Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquiera forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión Protectora de la producción nacional.—Aprobado por S. N.—Madrid, 29 de Diciembre de 1910.—Burrell.

S—35

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Distrito universitario de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

La Junta provincial de Instrucción Pública de Logroño, en comunicación de fecha 11 del actual, me participa lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: El señor Alcalde de Lera de río Lera, con fecha 24 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

«Tengo el honor de comunicar á V. S. que, según el artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, el concurso para proveer en propiedad la Escuela de esta villa, se anunciará en el próximo mes de Enero, habiendo acordado la Junta local de primera enseñanza, de la que soy Presidente, que el nombramiento para dicha Escuela se provea en Maestro para que así se haga constar en el anuncio.»

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros aspirantes al concurso único de Enero actual, turno de traslado.

Zaragoza, 13 de Enero de 1911.—El V. corrector, Félix Canuda. P—137

Agencia especial ejecutiva de Murcia.

Impuesto de Derechos reales de Mula.—Pueblo de Archena.—Presupuesto de 1894 á 1895.

D. Eduardo Mas y Mateo, Agente Recaudador del arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que se sigue en esta Oficina por el impuesto, pueblo y presupuesto arriba expresados contra el deudor D. Andrés Lorenzo Banegas, se ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado, de apremio y recargo del 33 por 100 sobre el importe total del descubierta al deudor comprendido en este expediente, D. Andrés Lorenzo Banegas.

«Notifíquesele esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Débitos que se citan.

1894 á 1895 y recargo, 26,91 pesetas.

Y resultando ignorarse su domicilio, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, fijándose á la vez, con carácter de edicto, en los Estrados del Ayuntamiento de Archena, para que llegue á su conocimiento y al de sus herederos, caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia, 23 de Diciembre de 1910.—El Agente, Eduardo Mas. P—95

Agencia ejecutiva de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Conrado Bas Corbella, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al segundo semestre de 1909 y atrasos, se encuentra comprendido D. José Martinell, por su cuota de siete pesetas 25 céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que, con fecha 30 de Junio último, dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierta, al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la Oficina recaudatoria está situada en Santa Coloma de Farnés, calle de Campollí, 44.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así, como, y también, que en la *Gaceta de Madrid* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos, que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Caldas de Matavella á 30 de Septiembre de 1910.—El Agente, Conrado Bas. P—58

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Castilla.

El Consejo de Administración de este Banco, en vista del resultado del balance general del ejercicio de 1910, ha acordado fijar en 5 por 100 el dividendo correspondiente á dicho ejercicio.

Y habiendo repartido ya 2 y medio por 100 á cuenta, en Julio último, el resto de 2 y medio por 100, ó sean seis pesetas y veinticinco céntimos por acción, libres de todo impuesto, se satisfará desde el día 24 del corriente, contra entrega del cupón número 34, presentado con factura duplicada, que se facilitará en los respectivos puntos de pago.

Los pagos se efectuarán, todos los días no feriados, en:

Madrid.—Banco de Castilla, Infantas, número 31, y en su Agencia A., Serrano 38.
Gijón.—Agencia del Banco de Castilla.

Barcelona.—Banco Hispano Colonial.
Bilbao.—Sres. C. Jacquet é Hijos.
Madrid, 16 de Enero de 1911.—El Secretario general, F. Garijo. X—87

MADRID.—EST. TIP. «SUCESSORES DE RIVADENEYRA» Paseo de San Vicente, núm. 20.